BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba CORAZON DE MI PAIS

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DV - **Nº 42**
CORDOBA, (R.A.) **MIERCOLES 28 DE FEBRERO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Protocolo Específico de Cooperación

SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 684

Córdoba, 26 de Diciembre de 2006

VISTO

El expediente Nº 0416-047152/06 en el que obra Protocolo Específico de Cooperación suscrito entre esta Dirección Provincial De Agua y Saneamiento y la Universidad Nacional De Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Protocolo se ajusta a lo dispuesto en el Art. 3º del Convenio Marco vigente entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Provincia, aprobado por Ley Nº 8371, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba.

QUE la presente contratación se encuadra en el Art. 7º Inc. a) y e) de la Ley 8614 y Ley Nº 5901.-

QUE atento que el mutuo compromiso prevé un aporte económico por parte de la Provincia, a fs. 8 obra la Afectación Preventiva correspondiente.

POR ELLO, Dictamen Nº 542/06 del Sector Jurídica obrante a fs. 6 y facultades conferidas por la Ley 8548;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR el Protocolo Específico de Cooperación suscrito entre esta Dirección Provincial De Agua y Saneamiento y la Universidad Nacional De Córdoba, de fecha Setiembre de 2006 y su Anexo Y/06, obrantes a fs. 3/5 de estas actuaciones.

Artículo 2º.- AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00), para atender la erogación que se deriva del citado protocolo e imputar dicho egreso según lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas del Ministerio De Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva Nº 8962 (fs. 8) a: Programa 283/0 -Proyecto 102- Obra 3472 - Ppr 12 - Ppa 09 del P.V.-

Artículo 3º.- PROTOCOLICESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Gírese a la Gerencia de Administración y Finanzas del Ministerio De Obras y Servicios Públicos con intervención al H. Tribunal De Cuentas. Notifíquese a la U.N.C. Pase a Dirección a sus efectos y archívese.

ING. LUIS ENRIQUE GIOVINE
DIRECTOR DE DI.P.A.S.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

RESOLUCION Nº 66

Córdoba, 23 de Febrero de 2007

VISTO: El expediente Nº 0378-074936/2.006, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

Y CONSIDERANDO:

Que obran actuaciones relacionadas con la solicitud de la Dirección General de Aeronáutica destinada a cubrir dos (2) cargos de Piloto de Aeronaves y uno de Despachante de Aeronaves en el Departamento Operaciones, mediante el mecanismo de llamado a Concurso de Oposición de Antecedentes y Selección Abierta en los términos de lo previsto en la Ley 9192.

Que el Director General de Aeronáutica fundamenta el llamado a Concurso en la necesidad de perfeccionar la calidad del servicio del Departamento Operaciones, en virtud del significativo incremento de la actividad aérea y de la disminución de personal que cumple servicios en la Dirección.

Que, a los fines de mantener el

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 190

Córdoba, 19 de Febrero de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 0109-31503/93, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Primario de Tercera Categoría en la Ciudad de Arroyito, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-;

Y CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de regularizar el funcionamiento de secciones de ese nivel educativo, anexas a la Escuela de Nivel Primario "JOSE GIMENEZ LAGOS", de la citada localidad.

Que a fs. 271 obra la Resolución Nº 465/06 emanada de la Inspección General de la citada Dirección General, mediante la cual se reserva un cargo de Director Escuela Primaria de Tercera, para ser asignado al establecimiento cuya creación se tramita.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Provincial, 4º de la Ley Nº 8113 y 3º del Decreto Nº 41009/A/38.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2103/05 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 419/06 de Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º. CREASE una Escuela de Nivel Primario de Tercera Categoría en la Ciudad de Arroyito, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, la cual funcionará en el edificio construido para tal fin.

Artículo 2º . El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º . PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 66

equilibrio de las operaciones aéreas como de las tareas administrativas y de seguridad propias de dichas operaciones, es de vital importancia la incorporación de dos (2) pilotos y un (1) despachante de aeronaves, para lograr un tratamiento sistematizado y ordenado de las tareas aeronáuticas.

Que el Ministerio de Finanzas por Resolución 05/2.007 ha efectuado el reflejo presupuestario para los cargos a concursar.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 2 inciso c) y 20 de la Ley 9192, artículo 28 inciso 4) de la Ley 9156 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión bajo Nº 226/2006;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RESUELVE

Artículo 1º: LLÁMASE a Concurso de Oposición de Antecedentes y Selección Abierta para cubrir dos (2) cargos de Piloto de Aeronaves y uno (1) de Despachante de Aeronaves quienes se desempeñarán en la Dirección General de Aeronáutica, dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

Artículo 2º: ESTABLÉCESE que el Concurso de referencia se llevará a cabo, para Pilotos de Aeronaves, el día 04 de mayo del corriente año a las 10:00 horas, y para Despachante de Aeronaves, igual día a las 16:00 horas, y que ambos tendrán lugar en la Dirección General de Aeronáutica sita en el Aeropuerto Internacional "Ambrosio Taravella".

Artículo 3º: ESTABLÉCESE que los antecedentes personales y curriculares de los postulantes se receptarán en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Aeronáutica, a partir del día siguiente al de la primera publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución y hasta el día 16 de marzo de 2.007, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Artículo 4º: INTÉGRASE el Jurado de Selección previsto en el art. 2 de la Ley 9192, que intervendrá en el presente llamado a Concurso, por los siguientes miembros: Sr. Jefe de la Categoría 7, Mario ERNETA; el Sr. Jefe de Vuelo e Instrucción Avión, Ricardo VIAL; el Sr. Jefe de Vuelo e Instrucción Helicóptero, Julio NIETO; el Sr. Jefe de Trabajo Aéreo Avión, Gustavo BRUNETTO; y el Sr. Jefe de Trabajo Aéreo Helicóptero, Daniel CAULA.

Artículo 5º: ESTABLÉCESE que los aspirantes a Pilotos de Aeronaves, objeto del presente Concurso, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplimentar lo establecido por la Ley Nº 7233 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial) Art. 11 y 12.
- Poseer Licencia de Piloto Comercial de 1ª Clase de Avión.
- Poseer Licencia de Aeroaplicador.
- Poseer Certificado de Aptitud Psicofísico vigente, expedido por la Autoridad Aeronáutica Nacional.
- Poseer Certificado de Operador Radiotelefonista Restringido en vigencia.
- Estar habilitado por la Dirección de Habilitaciones Aeronáutica- Fuerza Aérea Argentina-a:
- Air Tractor AT-8T.
- Acreditar experiencia en Lucha contra Incendios Forestales (mínimo tres campañas).
- Rendir examen de ingreso teórico- práctico.

Artículo 6º: ESTABLÉCENSE los siguientes contenidos y puntuaciones para los exámenes que deberán rendir los aspirantes a cubrir el cargo de Piloto de Aeronaves:

Examen teórico: versará sobre conocimientos generales de :

- Generalidades sobre lucha contra Incendios Forestales.
- Motores
- Aerodinámica.
- Meteorología.
- Reglamento de Vuelo.
- Código Aeronáutico.
- Navegación.
- Inglés Técnico- comprensión de textos-.

Se computará un (1) punto a cada respuesta correcta exigiéndose para su aprobación un mínimo del setenta por ciento (% 70).

Examen práctico: consistirá en:

- Examen en Entrenador Terrestre F.T.D.(Flight Training Device) Marca HT-2.

Tendrán un puntaje de 0 a 100 %. Se aprobara con un mínimo del setenta por ciento (% 70).

Artículo 7º: ESTABLÉCESE que los aspirantes a Despachante de Aeronaves, objeto del presente Concurso, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplimentar lo establecido por la Ley Nº 7233 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial) Art. 11 y 12.
- Poseer licencia de Despachante de Aeronave.
- Poseer Certificado de Aptitud Psicofísico vigente, expedido por la Autoridad Aeronáutica Nacional.
- Poseer conocimiento y manejo de PC (Windows- Excel- Word).
- Tener conocimiento de inglés técnico.
- Rendir examen de ingreso, teórico- práctico-

Artículo 8º: ESTABLÉCENSE los siguientes contenidos y puntuaciones para los exámenes que deberán rendir los aspirantes a cubrir el cargo de Despachante de Aeronaves:

Examen teórico: versará sobre conocimientos generales de :

- Técnica de Despacho.
- Meteorología.
- Reglamento de Vuelo.
- Código Aeronáutico.
- Navegación.

Se computará un (1) punto a cada respuesta correcta exigiéndose para su aprobación un mínimo del setenta por ciento (% 70).

Examen práctico consistirá en:

- Confección de Plan de Vuelo.
- Confección de un Plan de Navegación.

Tendrá un puntaje de 0 a 100 %. Se aprobara con un mínimo del setenta por ciento (% 70).

Artículo 9º: ESTALBLÉCESE que para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes:

- Puesto desempeñado actualmente por el postulante, con funciones iguales al cargo a cubrir.
- Puesto desempeñado anteriormente, con funciones iguales a las del cargo a cubrir.
- Otras licencias aeronáuticas.
- Cursos generales de capacitación afín a lo requerido.
- Antigüedad de svc, prestado en la Administración Pública Provincial.
- Horas de vuelo.
- Habilitaciones a otras aeronaves.

Artículo 10º: ASÍGNASE el siguiente puntaje a cada antecedente, para la evaluación final, de acuerdo a las siguientes pautas:

1) Puesto desempeñado actualmente por el postulante, con funciones iguales al cargo a cubrir:
- Se computará veinte (20) puntos al concursante que actualmente esté desempeñando Lucha contra Incendios Forestales.
- Se computará diez (10) puntos al concursante que esté realizando funciones de Despachante.

2) Puesto desempeñado anteriormente, con funciones iguales a las del cargo a cubrir:
- Se deberá deducir al puntaje asignado en el punto precedente dos (2) puntos para cada año transcurrido desde el cese de la función.

3) Otras licencias aeronáuticas:
- Se computarán dos (2) puntos para otras Licencias o Certificados comprendidos el R.A.A.C. Parte 61 Subparte H, I; Parte 63 y Parte 65, Subparte B, D, G, H, I, J, K, M, N, O.-

4) Cursos de capacitación:
- Los concursantes a Despachantes de Aeronaves podrán computar dos (2) puntos por cada curso realizado en la Administración Pública Provincial.

5) Antigüedad en la Administración Pública:
- Se computarán dos (2) puntos, por cada año o fracción superior a seis (6) meses de servicio, hasta un máximo de sesenta (60) puntos.

6) Horas de vuelo:
- Se computarán dos (2) puntos por cada 100 horas de Turbohélice certificadas.

7) Habilitaciones a otras Aeronaves:
- Se computarán dos (2) puntos por cada Habilitación extendida por la Fuerza Aérea Argentina, a alguna de las siguientes aeronaves que posee el Gobierno Provincial:
* Beechcraft B350.
* Air Tractor AT-5T
* Agusta A109

Artículo 11º: ESTABLÉCESE que con el puntaje final de cada postulante, obtenido de la suma de puntos alcanzados para cada examen, según los artículos precedentes, el Jurado conformado en el artículo 4º, conformará un orden de mérito que tendrá una validez de seis (6) meses y que se publicitará en la Dirección General de Aeronáutica a las setenta y dos (72) horas siguientes al examen.

Artículo 12º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a diecinueve días del mes de febrero del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Dr. Armando Segundo ANDRUET (h), se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucia Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, con la asistencia de la Sub Directora de Superintendencia Sra. Adriana JASIN DE FRATTARI y ACORDARON: **VISTO:** Que el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba apunta entre otras fortalezas el ofrecer al ciudadano, un acceso efectivo al sistema de administración de justicia en Sedes Judiciales que guardan una razonable distancia entre sí. **Y CONSIDERANDO**: I) Que la mencionada descentralización de la oferta judicial que trae importantes ventajas para el justiciable, impone un mayor esfuerzo de atención por parte del Tribunal Superior de Justicia, a efectos de que exista en cada una de ellas, una oferta del servicio de justicia que resulte tener una cantidad y calidad armoniosa con otras Sedes similares y acorde a la misma tipología del lugar de que se trata. II) Dichas circunstancias hacen aconsejable que en el marco de las distribuciones de tareas de atención de la Superintendencia, se encargue al Dr. Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, con la colaboración de la Dra. María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, establecer los mecanismos para un mejoramiento del funcionamiento de la totalidad de las Superintendencias del interior. Por ello, **SE RESUELVE: I)** ENCOMENDAR al señor Vocal Dr. Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO con la colaboración de la Sra. Vocal Dra. María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, para que coordinen, promuevan y gestionen las tareas, para un mejor funcionamiento, de las Delegaciones de Superintendencia del interior de la Provincia.**II)** Dese la más amplia difusión.- Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Sra. Adriana JASIN de FRATTARI, Sub-Directora General de Superintendencia.-

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

SRA. ADRIANA JASIN DE FRATTARI
SUBDIRECTORA DE SUPERINTENDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO CUARENTA Y DOS - SERIE "B".- En la ciudad de CÓRDOBA, a veinte días del mes de febrero de dos mil siete, con la Presidencia de su titular Dr. Armando Segundo ANDRUET (h) se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Maria Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco García Allocco, con la asistencia del Señor Director General de Administración, a cargo de la Dirección de Servicios Judiciales, Lic. José María Las Heras y ACORDARON: Y VISTO: Lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario Nro. 40, Serie "B" del 24 de octubre de 2006, mediante el cual se estableció el turno con el respectivo cronograma, para la intervención de los Señores Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital, para las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2006 y febrero del año 2007 inclusive.-Y CONSIDERANDO: I) Que el cronograma de turnos vigente antes mencionado, concluye el día 28 de febrero del corriente año, por lo que resulta oportuno confeccionar uno nuevo que regirá desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de mayo de 2007 inclusive, con las mismas pautas establecidas en la norma reglamentaria citada.- II) Que resulta necesario modificar los Anexos "A" y "B" del Acuerdo Reglamentario Número Cuarenta - Serie "B", del veinticuatro de octubre de dos mil seis, en cuanto se debe establecer el respectivo cronograma de turnos de los señores Oficiales de Justicia de este Centro Judicial .- Por todo ello;SE RESUELVE: MODIFICAR el Acuerdo Reglamentario Nro. 40, Serie "B" del 24 de octubre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: Art. 1.- En la Sede Judicial de Capital, los mandamientos librados por los tribunales competentes en el marco de la Ley 9283, serán practicados en forma inmediata por el señor Oficial de Justicia que por el turno diario de "urgentes" corresponda, aunque se trate de hora y día inhábil, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "A".- Art. 2. Cuando la medida ordenada deba cumplirse en día sábado o domingo, se establece un turno nominal por orden alfabético, con un titular y un suplente, entre los señores Oficiales de Justicia Titulares, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "B".- Con lo que se terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Sr. Director General de Administración, a cargo de la Dirección de Servicios Judiciales, Lic. José María Las Heras.-

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A/C SERVICIOS JUDICIALES

ANEXO "A" - ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO CUARENTA Y DOS - SERIE "B".-
Cronograma de actuación de lunes a viernes, en horas y días hábiles o inhábiles, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2007.-
Lunes: Héctor D. Martinez - José M. Porto - Sebastián Lazcano - Héctor Dalmazzo.
Martes: Fernando Garriga - Mario Baldi - Rafael Malbrán - José B. Acebal.
Miércoles: Jorge Novillo - María G. Staude de Pucheta - Francisco Petrolo - Luis Mattio Carlier.
Jueves: Mario A. Bini - Tomás E. Sánchez - Rubén D. Chesa - Carlos R. Sosa.
Viernes: Oscar A. Vargas - Silvina B. Garzón de Mancini - Héctor M. Chiaramello - José A. López Castro.

ANEXO "B" - ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO CUARENTA Y DOS - SERIE "B".-
Cronograma de actuación para los días sábados y domingos de los meses de marzo, abril y mayo 2007, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital.
Sábado 03/03/07: Titular: Jorge Novillo; Suplente: Francisco Petrolo.
Domingo 04/03/07: Titular: Francisco Petrolo; Suplente: Jorge Novillo.
Sábado 10/03/07: Titular: José M. Porto; Suplente: Tomás E. Sánchez.
Domingo 11/03/07: Titular: Tomás E. Sánchez ; Suplente: José M. Porto.
Sábado 17/03/07: Titular: Carlos R. Sosa; Suplente: María G. Staude de Pucheta.
Domingo 18/03/07: Titular: María G. Staude de Pucheta; Suplente: Carlos R. Sosa.
Sábado 24/03/07: Titular: Oscar A. Vargas ; Suplente: José B. Acebal.
Domingo 25/03/07: Titular: José B. Acebal; Suplente: Oscar A. Vargas.
Sábado 31/03/07: Titular: Mario Baldi ; Suplente: Mario A. Bini.
Domingo 01/04/07: Titular: Mario A. Bini; Suplente: Mario Baldi .
Sábado 07/04/07: Titular: Rubén D. Chesa ; Suplente: Héctor M. Chiaramello .
Domingo 08/04/07: Titular: Héctor M. Chiaramello; Suplente: Rubén D. Chesa .
Sábado 14/04/07: Titular: Héctor Dalmazzo; Suplente: Fernando Garriga .
Domingo 15/04/07: Titular: Fernando Garriga ; Suplente: Héctor Dalmazzo .
Sábado 21/04/07: Titular: Silvina B. Garzón de Mancini; Suplente: Sebastián Lazcano
Domingo 22/04/07: Titular: Sebastián Lazcano; Suplente: Silvina B. Garzón de Mancini
Sábado 28/04/07: Titular: José A. López Castro; Suplente: Rafael Malbrán.
Domingo 29/04/07: Titular: Rafael Malbrán; Suplente: José A. López Castro.
Sábado 05/05/07: Titular: Héctor D. Martinez; Suplente: Luis Mattio Carlier.
Domingo 06/05/07: Titular: Luis Mattio Carlier; Suplente: Héctor D. Martinez.
Sábado 12/05/07: Titular: Jorge Novillo; Suplente: Francisco Petrolo
Domingo 13/05/07: Titular: Francisco Petrolo; Suplente: Jorge Novillo.
Sábado 19/05/07: Titular: José M. Porto; Suplente: Tomás E. Sánchez.
Domingo 20/05/07: Titular: Tomás E. Sánchez ; Suplente: José M. Porto.
Sábado 26/05/07: Titular: Carlos R. Sosa; Suplente: María G. Staude de Pucheta.
Domingo 27/05/07: Titular: María G. Staude de Pucheta; Suplente: Carlos R. Sosa.

RESOLUCIONES

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M

RESOLUCION Nº 1

Córdoba, 14 de Febrero de 2007.-

VISTO: La nota de fecha 14 de febrero de 2007, emanada del Director Prof. Horacio Garimaldi en la que solicita que se declare de Interés Provincial el evento boxístico por el Título Supergallo del Consejo Mundial de Boxeo a disputarse el próximo 2 de Marzo de 2007 en la ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:
Que dicho evento será disputado por la boxeadora Alejandra Oliveras, actual campeona del mundo y su par, la mexicana Jakie Nava, retadora por el título.
Que uno de los Objetos de la Agencia Córdoba Deportes SEM es asistir y promover políticas vinculadas a la actividad deportiva.-
Que el evento de que se trata pone nuevamente a la Provincia de Córdoba en el ámbito del deporte mundial, con la consecuente importancia no solo a nivel deportivo sino de hacer conocer a Córdoba en lo turístico, ya que dicho evento será televisado a todo el país y el mundo por una importante cadena televisiva.-
Que el evento será circundado por otros de igual envergadura deportiva, por lo que se considera pertinente que sea declarado de interés provincial .-
Que dicho evento contará con la fiscalización del Consejo Mundial de Boxeo, la Federación Argentina de Box, la Federación Cordobesa de Box y la Honorable Comisión municipal de Boxeo.-
Por ello, en uso de sus atribuciones y las disposiciones contenidas en el anexo III del art. 47 de la ley 9156,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA DEPORTES SEM
RESUELVE:

Artículo 1°: DECLÁRASE de Interés Provincial el evento boxístico por el título Mundial Supergallo del Consejo Mundial de Boxeo, que será disputado por la campeona mundial Alejandra Oliveras y su contrincante y retadora la mexicana Jakie Nava.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. HORACIO MANZUR
PRESIDENTE

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 225

Córdoba, 22 de Febrero de 2007.-

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 9362, mediante la cual se autoriza a este Poder Ejecutivo a otorgar permisos de explotación y concesiones temporales de explotación almacenaje y transporte de hidrocarburos en el territorio provincial.

Y CONSIDERANDO:
Que, conforme la autorización acordada por la Legislatura Provincial, es decisión de este Poder Ejecutivo impulsar un programa de exploración y eventual explotación de los recursos hidrocarburíferos que pudieran existir en el territorio provincial, debiendo, en primera instancia, iniciar un proceso de exploración a efectos de determinar la existencia de reservas en dicho territorio.

Que la información que se obtenga en el curso de dichos trabajos servirá además para conocer datos geológicos y la eventual existencia de otros recursos minerales, incluido el agua, de importancia económica de áreas en donde actualmente no existen relevamientos de esta naturaleza; lo que implica una puesta en valor de esos potenciales recursos, con el consecuente incremento del patrimonio provincial.

Que, a tal fin se hace necesario efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para asegurar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para los intereses del Estado Provincial.

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Calificación para Empresas, que regirán la Licitación convocada y que como documentación licitatoria se aprueba por el presente Decreto y forma parte integrante de este acto administrativo.

Que el presente llamado deberá tener amplia publicidad, conforme al régimen legal vigente, tanto

en el Boletín Oficial, como en los medios gráficos de mayor circulación a nivel provincial y nacional que se consignan en la parte resolutiva, y asimismo en la página www.cba.gov.ar.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo Nº 144 de la Constitución Provincial, lo dispuesto en la Ley 9362, las disposiciones procedimentales de la Ley Nacional nº 17319, en cuanto resulten aplicables al presente y lo dictaminado por la Fiscalía de Estado bajo Nº 105/07.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Calificación de Empresas, que regirá el llamado a Licitación para la adjudicación de áreas de exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos en la Provincia de Córdoba, el que compuesto de noventa y seis (96) fojas útiles, forma parte integrante del presente como Anexo I.

Artículo 2°: LLÁMASE a Licitación Pública Nacional e Internacional para la adjudicación de áreas de exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos en la Provincia de Córdoba.

Artículo 3º: ESTABLÉCESE que, a partir del día veintitres (23) de febrero de 2007 y hasta el catorce (14) de mayo de 2007, se pondrá a la venta el Pliego de Bases, Condiciones Generales y Calificación de Empresas en el domicilio sito en calle La Tablada N° 350 - Oficina de Hidrocarburos - CP 5000 - Ciudad de Córdoba - , ó en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba - Callao N° 332 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -, previo depósito del valor del Pliego en la cuenta Nº 201/3 - Provincia de Córdoba - Ejecución de Presupuesto - Banco de la Provincia de Córdoba - Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo Nº 258 de la Ciudad de Córdoba.

Artículo 4º: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día catorce (14) de mayo de 2007, a las 10:00 horas, en la sede de la Comisión de Calificación, Evaluación de Ofertas y Preadjudicación, sita en calle La Tablada N° 350 - Oficina de Hidrocarburos - CP 5000 - Ciudad de Córdoba.

Artículo 5º: ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las propuestas se realizará el día quince (15) de mayo de 2007 a las 10,00 horas en la Sala VIP del Edificio de la Administración de EPEC, sito en calle La Tablada 350, P.B. de esta Ciudad.

Artículo 6°: DESÍGNASE a dos (2) representantes de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba y a dos (2) representantes de la Secretaría de Minería del Ministerio de Producción y Trabajo, para integrar la Comisión de Calificación, Evaluación de Ofertas y Preadjudicación establecida en el Pliego aprobado en el artículo 1º.

Artículo 7°: PUBLICÍTESE el llamado a Licitación durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y durante tres (3) días corridos en los diarios "Comercio y Justicia", "La Voz del Interior", "La Nación" y "Ámbito Financiero", pudiéndose realizar también publicaciones en otros medios de países extranjeros.

Artículo 8°: INSÉRTESE el llamado en la página web de la Provincia de Córdoba www.cba.gov.ar

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Producción y Trabajo y Fiscal de Estado.

Artículo 10°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y demás diarios designados y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CRA. ADRIANA MÓNICA NAZARIO
MINISTRO DE PRODUCCION Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTION

RESOLUCION Nº 65 - *23/02/07 - CONTRÁTASE en forma directa con la firma BELL HELICOPTER A TEXTRON COMPANY, la adquisición de dos (2) bandas de tensión torsión (N° de Parte 206-011-154-107), dos (2) contrapesos (N° de Parte 407-030-845-117), un contrapeso (N° de Parte 407-030-845-115), dos (2) bulones (N° de Parte MS27039-0834), dos (2) bulones (N° de Parte MS27039-0836) y una (1) calcomanía (N° de Parte 31-053-18CFHP), todos repuestos imprescindibles para el cumplimiento de Inspecciones Normativas sobre el helicóptero marca BELL 206 L4T, Matrícula LQ-YSA, afectado a la Patrulla Aérea de la Policía de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos veintiséis mil cuatrocientos treinta y seis con un centavo ($ 26.436,01), equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses ocho mil quinientos diecinueve con cincuenta centavos (U$S 8.519,50), s/ Expte. Nº 0378-075694/2007.-*

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 10 *- 16/01/07 - APROBAR el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 18 de agosto de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Convenio Con Municipalidad De Santa Rosa De Calamuchita Pavimentación Avenida Costanera "Río Suquía" y Calle Nº 5 de la Localidad de Santa Rosa de Calamuchita". APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Siete Con Doce Centavos ($ 273.937,12), arrojando una diferencia en menos de Pesos Veintiséis Mil Sesenta y Dos Con Ochenta y Ocho Centavos ($ -26.062,88). APROBAR el Certificado Nº 2 Final de Precios Contractuales por el mes de junio de 2006, que asciende a la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Siete Con Veintidós Centavos ($ 124.307,22) que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según Informe Nº 144/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. DESAFECTAR la suma de Pesos Veintiséis Mil Sesenta y Dos Con Ochenta y Ocho Centavos ($ 26.062,88), debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 7344/06 - Compromiso Nº 1528/06, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/2, Proyecto 64, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 393 del P.V., s/ Expte. Nº 0045-012961/04.-*

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 110 *- 27/12/06 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fecha 6 de noviembre de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Construcción De Cordón Cuneta y Pavimentación De Calles De Acceso Al I.P.E.M. Nº 78", a cargo de la Municipalidad de Unquillo.APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve Con Veintiséis Centavos ($ 59.799,26), arrojando una diferencia en menos de Pesos Ocho Con Setenta y Cuatro Centavos ($ -8,74). APRUEBE el Certificado Nº 1 Final de Precios Contractuales por el mes de octubre de 2006, que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve Con Veintiséis Centavos ($ 59.799,26) y que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 184/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. DESAFECTAR la suma de Pesos Ocho Con Setenta y Cuatro Centavos ($ -8,74), debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 8296/06 - Compromiso Nº 1680/06, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/2, Proyecto 61, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3495 del P.V., s/ Expte. Nº 0045-013246/05.-*

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 24 *- 13/02/07 - Autorizar el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "El Sensor Seguridad S.A.", Cuit Nº 30-70975758-6, con domicilio en calle Boulevard San Juan Nº 710, 13º Piso, Dpto. "A", Barrio Centro - Provincia de Córdoba, sin autorización para el uso de armas. Habilitar por el término de dos 82) años a los señores Sergio Eduardo Pizarro (M.I. Nº 11.303.558) y Susana Beatriz Palomeque (M.I. Nº 11.559.787), como Directores, Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-028042/2006.-*

RESOLUCION Nº 26 - *20/02/07 - Disponer la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años como Directores, Responsable y Sustituto, a los señores Juan Pedro Kalinowski (M.I. Nº 17.531.170) e Isabel Cristina Mamani (M.I. Nº 18.017.712), pertenecientes a la empresa "Cooperativa De Trabajo 10 De Junio Limitada", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 66 - 2° piso, oficina 10 de la Ciudad de Córdoba. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, la renovación de la credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-028337/2007.-*

RESOLUCION Nº 27 - *20/02/07 - Disponer la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años a los Directores, Responsable y Sustituto, señores Nélida Clementita San Martín (M.I. Nº 10.217.930) y José Alberto Decanini (M.I. Nº 07.978.053), de la empresa "Protección Patrimonial S.A" , con domicilio en calle Deán Funes N° 814 - PB "C", Barrio Alberdi de la Ciudad de Córdoba. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, la renovación de la credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-028339/2007.-*

RESOLUCION Nº 28 *- 20/02/07 - Disponer la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años a los Directores, Responsable y Sustituto, señores Ricardo Danilo Alarcón (M.I. Nº 08.012.316) y Sergio Walter Casani (M.I. Nº 12.669.324), pertenecientes a la empresa "O.S.E.C. Organización Servicios Especiales Córdoba - Unipersonal", con domicilio en calle Entre Ríos N° 85 - 1º Piso, Oficina 24 - Galería AMES de la Ciudad de Córdoba. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, la renovación de la credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-028384/2007.-*

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 35 *- 16/02/07 - Habilitar, bajo el Nº 239 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Centro Médico Veterinario", ubicado en Calle 32 (S) Nº 20 de la localidad de Colonia Caroya, Departamento Colón, de propiedad del señor Luis Alberto Brusa (D.N.I. Nº 20.346.171) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Veinte ($ 20) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052145/06.-*

RESOLUCION Nº 36 *- 16/02/07 - Habilitar, bajo el Nº 664 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Establo", ubicado en Tucumán e Hipólito Irigoyen de la localidad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, de propiedad del señor Carlos Dante Lingua (D.N.I. Nº 20.210.076) para el expendio de productos,*

medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis ($ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052882/06.-

RESOLUCION Nº 37 - *16/02/07 - Habilitar, bajo el Nº 661 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Pastrana-MC Hardy", ubicado en Calle Chile Nº 52 de la localidad de Jesús María, Departamento Colón, de propiedad del señor Lisandro Mariano Pastrana (D.N.I. Nº 23.785.143) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis ($ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052436/06.-*

RESOLUCION Nº 38 - *16/02/07 - Habilitar, bajo el Nº 666 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Orejano", ubicado en Avenida Eva Perón Esq. Ramón J. Cárcano de la localidad de Cruz del Eje, Departamento Cruz del Eje, de propiedad del señor Hugo Javier Mayoral Martín (D.N.I. Nº 28.149.147) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Veinte ($ 20) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052879/06.-*

RESOLUCION Nº 39 *- 16/02/07 - Habilitar, bajo el Nº 109 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Rodeo", ubicado en Calle San Martín Nº 469 de la localidad de Corral de Bustos, Departamento Marcos Juárez, de propiedad del señor Néstor Alberto Giovagnoli (D.N.I. Nº 12.724.795) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis ($ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052924/06.-*

RESOLUCION Nº 40 - *16/02/07 - Habilitar, bajo el Nº 652 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Logipet S.A.", ubicado en Calle Rodríguez Peña Nº 3164 de la Ciudad de Córdoba, de propiedad de la firma Logipet S.A., para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Veinticinco ($ 25) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052234/06.-*

RESOLUCION Nº 41 - *16/02/07 - Habilitar, bajo el Nº 254 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Comercial Noroeste de Ronald Fernández", ubicado en Calle Ayacucho Nº 2050 de la localidad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de propiedad del señor Ronald Fernández (D.N.I. Nº 11.481.866) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecinueve ($ 19) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052928/06.-*

RESOLUCION Nº 42 - *16/02/07 - Habilitar, bajo el Nº 672 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Anubis Veterinaria", ubicado en Calle Marcos Olmedo Nº 345 de la localidad de Bell Ville, Departamento Unión, de propiedad del señor Mariano Miguel Rodríguez (D.N.I. Nº 23.941.530) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis ($ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052929/06.-*

RESOLUCION Nº 43 - *16/02/07 - Habilitar, bajo el Nº 665 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Rosso", ubicado en Calle Igoillo Nº 903 de la localidad de Leones, Departamento Marcos Juárez, de propiedad del señor Guillermo Alejandro Rosso (D.N.I. Nº 16.155.982) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis ($ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052878/06.-*

RESOLUCION Nº 44 - 1*6/02/07 - Habilitar, bajo el Nº 674 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Pastore", ubicado en Calle Tucumán Nº 603 de la localidad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, de propiedad del señor Celestino Néstor Pastore (D.N.I. Nº 13.662.769) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho ($ 18) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052968/06.-*

RESOLUCION Nº 45 - *16/02/07 - Habilitar, bajo el Nº 099 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Equus Veterinaria", ubicado en Avenida Donato Álvarez Nº 8093- PB - Barrio Arguello, Córdoba, Departamento Capital, de propiedad del señor José Ignacio Remonda (D.N.I. Nº 16.291.603) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho ($ 18) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051041/06.-*

MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

RESOLUCION Nº 34 *- 6/11/06 - Dar por finalizada la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución Nº 17/2006 de esta Subsecretaría de Protección Integral del Niño y el Adolescente conforme lo establecido por el artículo 86 del Decreto 1080/86, reglamentario de la Ley 7233. Propiciar por ante el Señor Ministro de Justicia, la Instrucción de un Sumario Administrativo, con el objeto de aplicar a la operadora Paola Daniela Cuadro, D.N.I. Nº 25.246.734, quince (15) días corridos de suspensión, de conformidad a lo dispuesto por los artículo 66 inc. b) y 71 de la Ley 7233, por haber incurrido en incumplimiento de los dispuesto por el inc. a) del artículo 17 del mismo cuerpo legal. Propiciar por ante el Ministerio de Justicia la rescisión del vínculo contractual que une al Estado Provincial con la agente Betiana Andrea Heredia, D.N.I. Nº 25.717.153, por haber incumplido sus obligaciones contractuales, especialmente la dispuesta en la cláusula undécima del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto por dicha agente con el Estado Provincial, s/ Expte. Nº 0530-000475/2006.-*

RESOLUCION Nº 40 - *27/12/06 - Dar por finalizada la Investigación Administrativa dispuesta Resolución Nº 25/2006 de esta Subsecretaría de Protección Integral del Niño y el Adolescente conforme lo establecido por el artículo 86 del Decreto 1080/86, reglamentario de la Ley 7233. Aplicar al señor Omar Edgar Díaz, D.N.I. Nº 14.428.723, un apercibimiento por escrito, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 66 inc. a) de la Ley 7233, por haber incurrido en incumplimiento de los dispuesto por el inc. a) del artículo 17 del mismo cuerpo legal, s/ Expte. Nº 0530-000474/2006.-*

RESOLUCION Nº 2 *- 27/01/07 - Dar por finalizada la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución Nº 28/2006 de esta Subsecretaría de Protección Integral del Niño y el Adolescente conforme lo establecido por el artículo 86 del Decreto 1080/86, reglamentario de la Ley 7233. Eximir de responsabilidad al personal dependiente de esta Subsecretaría que presta servicios en el Instituto "Hogar Hermanitos" por los hechos acontecidos en cuanto no existe de acuerdo a lo expuesto imputación alguna que pueda atribuírseles, sin perjuicio de la sujeción de esta investigación a las resultas finales que pudieran obtenerse en sede Judicial, s/ Expte. Nº 0530-000509/2006.-*

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 1 *- 3/01/07 - AUTORIZAR a la empresa Lumasa Viajes S.R.L. para que en forma precaria y experimental y hasta el día 31 de Marzo de 2007 preste los horarios diagramados a fs. 34 de autos, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29501/06.-*

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 86 *- 25/01/07 - Apruébase el contrato de comodato, celebrado entre el Ministerio de Educación, -en carácter de comodante- y la Universidad Nacional de Villa María, representada por el señor Rector Cr. Carlos O. Domínguez (D.N.I. N° 5.074.140) -en carácter de comodatario-, por el cual el Estado Provincial cede en calidad de préstamo de uso, instalaciones correspondientes a la Escuela de Nivel Primario "JOSE INGENIEROS" de la citada localidad, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -del referido Ministerio-, para el dictado de idiomas extranjeros, a partir del 1° de abril de 2006 y por el término de dos (2) años y en las condiciones que se estipulan en el contrato que como Anexo I con una (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal, s/ Expte. Nº 0109-074290/06.-*

DECRETO Nº 71 *- 24/01/07 - Ratifícase la Resolución N° 1022/05 de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, que forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado, s/ Expte. Nº 0109-16131/91.-*

DECRETO Nº 66 *- 24/01/07 - DISPONESE la suspensión del servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "JOAQUÍN V. GONZÁLEZ" de Colonia Müller -Departamento San Justo- dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, por carencia de alumnos, s/ Expte. Nº 0109-064616/03.-*